



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN,
PROCESOS DE EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS DENOMINADO "TESO-SUBASTAS"

La **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a través de la **TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en adelante "**SAF**", es responsable de la recolección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "**SISTEMA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS (TESO-SUBASTAS)**", en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en relación con lo dispuesto en los artículos 16, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad de participar en el remate o enajenación fuera de remate de bienes muebles, inmuebles o negociaciones**, las personas físicas o morales interesadas, **mediante subasta pública**, previo registro electrónico en el portal de la "SAF" <https://innovacion1.finanzas.cdmx.gob.mx/subastas/>

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

- a) **Datos identificativos:** Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio y teléfono.
- b) **Datos electrónicos:** Dirección de correo electrónico
- c) **Datos patrimoniales:** Clave interbancaria y nombre de la Institución de Crédito

Los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años en archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración, lo anterior de acuerdo con el catálogo de Disposición Documental de la "SAF"

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: Subtesorería de Fiscalización

USUARIOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: Dirección de Recuperación de Cobro, Subdirección de Acciones de Intervención, Procesos de Extracción, Remates y Subastas y Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de Extracción y Acciones de Remates

DOMICILIO DEL RESPONSABLE: Viaducto Río de La Piedad número 515, Piso 6, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

Artículos 1, 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Clausula Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción II, inciso b) del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2003 y en la Gaceta oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) el 14 de agosto de 2003; Clausula Cuarta del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal" (hoy de la Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2009 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 19 de agosto del 2009; Clausulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer párrafo, Octava fracción I, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (hoy de la ciudad de México)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2015 y en la Gaceta



Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 20 de Agosto del 2015; 145, 151, 173 fracción I, 174, 175, 176, 178, 179, 181 y 183 del Código Fiscal de la Federación vigente; 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 4, 5 y 8, 3 numerales 1, 2 inciso A) y B), 4 apartado A numeral 3, 5 apartado A, numeral 3, 7 apartado A, D y E, 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5, 8 y 9, apartado B, numerales 1, 4 y 5, 23 numeral 2 incisos B), F) Y H), 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 11 fracción I, 12, 15, 16 fracción II, 18, 20, 23 párrafo segundo y 27 fracciones III, V, VI, VII, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 3 fracciones I y II, 7 fracción II, apartado B, numeral 3, subnumerales 3.1 y 3.1.2, 87 fracciones XI y XII, 88 fracción II, 246 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7 fracciones III, VI y último párrafo, 28, 395 fracción I, 396 párrafo primero, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 406, 407, 408 y 409 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

LOS DATOS PERSONALES RECOLECTADOS Y TRATADOS SE PODRÁN PROPORCIONAR A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

TIPO DE DESTINATARIO	FINALIDAD GÉNERICA DE LA TRANSMISIÓN	MARCO LEGAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, cuando estas fueran imputadas a cualquier autoridad o servidor público en el Distrito Federal o de los órganos de procuración o de impartición de justicia.	Artículos 21, 24 y 113 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; Artículos 67 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; Artículo 36 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda vez que el interesado que se considere agraviado en relación a la solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición o ante la omisión de la respuesta dicho Instituto tendrá acceso a la información contenida en los datos personales que resulte indispensable para resolver el recurso, por lo que dicha información deberá ser mantenida con carácter de confidencial y no estará disponible en el expediente.	Artículos 53, 113, 114, 116, 117, 146, 155, 160, 162, 165, 243, 254 y 259 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México; Artículos 82, 104, 105, 127, 129 y 130 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.	Artículos 8, 9, 14 fracciones VII y XX de Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con relación a vigilar y supervisar el cumplimiento de normas de control y fiscalización derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar responsabilidades administrativas.	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estimen necesarias para la resolución del asunto.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 323 del Código Civil para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



<p>PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Para el efecto de los procesos contenciosos administrativos.</p>	<p>Artículos 57, 73, 100 y 102 del Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>
<p>EL MINISTERIO PÚBLICO</p>	<p>Para sus funciones de investigación y persecución del delito, en su caso, la acción penal ante los tribunales.</p>	<p>Artículos 127, 131 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>

CAMBIOS QUE REALICE LA "SAF" AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad integral puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; o bien, de la incorporación de nuevas finalidades en el "SISTEMA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS (TESO-SUBASTAS)". Por ello, la "SAF" se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la página electrónica de "TESO-SUBASTAS", misma que se encuentra en <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/subastas/>, así como en la página electrónica oficial de la "SAF" que es http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/OIP/index.php/Datos_Personales

DERECHOS ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico : 5345-8000 Ext. 1384 y 1599; o bien, a través del sistema INFOMEX www.infomexdf.org.mx o la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO 5556364636

Última actualización: 27 de septiembre 2021.